



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad760013103019-2023-00049-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta las respuestas otorgadas por el Banco Popular y Scotiabank Colpatria respecto de la medida cautelar decretada, se

RESUELVE:

Por secretaria líbrense los oficios de rigor, con destino al **Banco Popular y Scotiabank Colpatria**, informando los números de identificación de las partes, número de radicación del proceso contentivo de los 23 dígitos que lo conforman y número de la cuenta del Banco Agrario a la cual deben ser depositados los dineros resultantes de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE ENERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e2f9d1dd3c68e552302132b7bfc9c1ab90ee45e1deca3ca94e9cc39dbb8f40d

Documento generado en 17/01/2024 05:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>